

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Letra de cambio sin número

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-19	19,37%	29	\$ 624.144,44
abr-19	19,32%	30	\$ 644.000,00
may-19	19,34%	2	\$ 42.977,78
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 1.311.122,22

CAPITAL		\$ 40.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
may-19	29,01%	28	\$ 902.533,33
jun-19	29,95%	30	\$ 998.333,33
jul-19	29,92%	30	\$ 997.333,33
ago-19	28,98%	30	\$ 966.000,00
sep-19	28,98%	30	\$ 966.000,00
oct-19	28,65%	30	\$ 955.000,00
nov-19	28,55%	30	\$ 951.666,67
dic-19	28,37%	30	\$ 945.666,67
ene-20	28,16%	30	\$ 938.666,67
feb-20	28,59%	30	\$ 953.000,00
mar-20	28,43%	30	\$ 947.666,67
abr-20	28,04%	30	\$ 934.666,67
may-20	27,29%	30	\$ 909.666,67
jun-20	27,18%	30	\$ 906.000,00
jul-20	27,18%	30	\$ 906.000,00
ago-20	27,44%	30	\$ 914.666,67
sep-20	27,53%	30	\$ 917.666,67
oct-20	27,14%	30	\$ 904.666,67
nov-20	26,76%	30	\$ 892.000,00
dic-20	26,19%	30	\$ 873.000,00
ene-21	25,98%	30	\$ 866.000,00
feb-21	26,31%	30	\$ 877.000,00
mar-21	26,12%	30	\$ 870.666,67
abr-21	25,97%	30	\$ 865.666,67
may-21	28,83%	30	\$ 961.000,00
jun-21	28,82%	30	\$ 960.666,67
jul-21	25,77%	26	\$ 744.466,67
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$24.825.666,67



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00061-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : MANUEL FRANCISCO BEDOYA YAÑEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0782

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente, se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Letra de cambio sin número	
Capital	\$ 40.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 02 de marzo de 2019 hasta el 02 de mayo de 2019	\$ 1.311.122,22
Intereses moratorios desde el 03 de mayo de 2019 hasta el 26 de julio de 2021	\$ 24.825.666,67
TOTAL	\$ 66.136.788,89

TOTAL: SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$66.136.788,89).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54c7b7c9cdbf35251883df36f5511d9c44dce9e05a968ca1b3e9eb597595ff08
Documento generado en 06/08/2021 08:02:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>